



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de abril de 2019

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir el informe nacional de mitad de período en relación con la implementación de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas

Informe de Guinea Ecuatorial sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad reconoció en su resolución 2397 (2017) que los ingresos generados por los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea en el extranjero contribuían a los programas prohibidos de armas nucleares y misiles balísticos de ese país. El Consejo también expresó preocupación por el hecho de que nacionales de la República Popular Democrática de Corea siguieran trabajando en otros Estados con el propósito de generar ingresos externos de exportación que la República Popular Democrática de Corea utilizaba para apoyar esos programas pese a la aprobación del párrafo 17 de su resolución 2375 (2017).

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017), se presenta el correspondiente informe en relación con las medidas concretas que Guinea Ecuatorial ha adoptado para la aplicación efectiva de esa disposición, que se exponen a continuación:

1. En una comunicación de fecha 3 de noviembre de 2017, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Guinea Ecuatorial comunicó a la Embajada de la República Popular Democrática de Corea acreditada en Malabo lo siguiente: “A tal efecto, el Gobierno de Guinea Ecuatorial ha decidido que todas las empresas coreanas que están establecidas en el país cesen todas las actividades comerciales y repatrien urgentemente a todos sus conciudadanos en tanto que el Gobierno esté estudiando otras disposiciones y medidas al respecto”.

2. La empresa agrícola Miramax, al cancelar todas sus actividades y liquidar sus activos, expatrió a todos los empleados de la empresa de nacionalidad de la República Popular Democrática de Corea. Igualmente, la empresa forestal Chilbo, después de cancelar sus actividades en Guinea Ecuatorial, repatrió a todos sus empleados.

3. Guinea Ecuatorial aplica las medidas restrictivas impuestas a la República Popular Democrática de Corea por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar su implementación por parte de los diferentes departamentos concernidos. En este sentido, Guinea Ecuatorial desea reiterar su compromiso con la aplicación de las resoluciones sobre la República Popular Democrática de Corea, incluidas las resoluciones 2375 (2017) y 2397 (2017), y desea informar al Comité de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial, para prevenir cualquier violación de las sanciones y dotarlas de todos los elementos en este sentido, viene llevando a cabo acciones concretas al objeto de dar efectivo cumplimiento a las medidas de sanción impuestas por el Consejo de Seguridad.

4. Respecto a las medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea, se informa de que las autoridades de Guinea Ecuatorial están realizando los correspondientes trámites para que no se proceda a la renovación contractual de aquellos súbditos de la República Popular Democrática de Corea que puedan quedar en el territorio de Guinea Ecuatorial, de conformidad con las medidas adoptadas a nivel nacional y adaptadas conforme a la resolución 2397 (2017).

Las autoridades nacionales aplican las medidas restrictivas impuestas a la República Popular Democrática de Corea respecto de los trabajadores extranjeros de conformidad con la resolución [2397 \(2017\)](#) y continuarán asegurándose de que Guinea Ecuatorial siga cumpliendo con todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la República Popular Democrática de Corea.
